



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0912-2022-UNJFSC

Huacho, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente N°2022-049683, de fecha 10 de octubre de 2022, que contiene el Oficio N°0249-2022-OII-UNJFSC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, sobre solicitud de autorización para "OFICIALIZAR FACEBOOK INSTITUCIONAL", que corre mediante SISTRAD 2.0; y, el Decreto de Rectorado N°7290-2022-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0912-2022-UNJFSC

Huacho, 14 de octubre de 2022

de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0386-2019-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2019, se dispuso “Artículo 1°.- OFICIALIZAR, el uso, de las URL <https://www.facebook.com.unjfschuacho> y <https://www.facebook.com./josefaustino.sanchezcarrion>, para la publicación de información oficial; (...)”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, solicita “autorice oficializar mediante resolución rectoral el Facebook institucional de esta universidad, ya que a través de ella mantenemos informado a nuestros estudiantes, de pre y posgrado, personal docente y no docente, y público en general de las diferentes actividades que realiza nuestra universidad. Siendo la URL del Fan Page de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión: <https://www.facebook.com/UNJFSCoficial>, creado en el mes de diciembre del año 2011. Asimismo, informo que la administración de la URL señala, está a cargo de la suscrita, Lic. CARMEN CECIBEL CORDOVA CORDOVA, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional. Asimismo, solicito dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0386-2019-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2019”.

Que, al traslado, mediante Oficio N°0335-2022-I-OSI-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, señala que “las URL <https://www.facebook.com/UNJFSCoficial> correspondiente al fanpage actual de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y la URL cuya administración y responsabilidad corresponde a la Oficina de Imagen Institucional como se indica; se encuentran actualmente activa con información actualizada, por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo del acto resolutorio correspondiente. (...)”.

Que, siendo esto así, resulta necesario que este medio de información masiva virtual, a través de las redes sociales, cuente con el correspondiente reconocimiento institucional, para cuyo efecto, se debe emitir el acto administrativo que tenga por autorizada y oficializada la mencionada URL.

Que, estando a la opinión de las áreas técnicas antes indicadas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, observando y cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, mediante Decreto de Rectorado N° 7290-2022-R-UNJFSC, señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: “visto





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0912-2022-UNJFSC

Huacho, 14 de octubre de 2022

lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y el oficio de la Oficina de Servicios Informáticos, se deriva para la emisión de la resolución rectoral respectiva”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR, el uso de la red social FACEBOOK INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, contenido en la URL <https://www.facebook.com/UNJFSCoficial>, a cargo de la Lic. CARMEN CECIBEL CORDOVA CORDOVA, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional realice la supervisión, verificación y control permanente de la información oficial que se publique.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos que se contraponen a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/jlp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

